

Bucaramanga

CDMB.18800

20NOV'23-46,56

Señor:

DENUNCIANTE ANÓNIMO

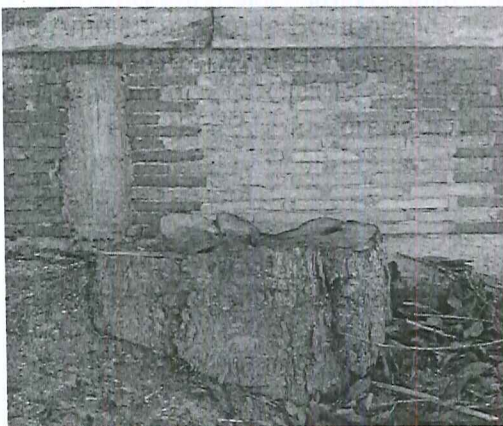
Floridablanca-Santander.

Asunto: Respuesta a los radicados de entrada CDMB No.18160 de 2023.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual denuncian “*tala de especies forestales se desconoce si cuentan con los permisos en la vereda la judía al lado del puente de las cascadas (...)*”, nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 8 de noviembre de 2023, a la vereda la Judía ubicada en el del municipio de Floridablanca, sitio georreferenciado con las coordenadas N:7° 05'27.5" E: - 73°03'21.6", en donde se evidenció lo siguiente:

- Se observa vestigio de tocón de 1 árbol de la especie forestal de higuerón (*Ficus sp*) con diámetro 80 centímetros aproximadamente, como producto de apeo.
- En comunicación telefónica con el señor Alexander Martínez, como presunto responsable, manifiesta haber realizado la intervención, porque el individuo arbóreo se encontraba con inclinación a su vivienda, lo cual generaba amenaza por desgarres y/o facturas de su biomasa foliar, igualmente informa que contaba con autorización para la intervención.
- No se encontraron personas en flagrancia al momento de la visita, por la intervención al recurso flora.

A continuación, se presenta el registro fotográfico capturado al momento de la visita:



Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



[Firma manuscrita]

Posteriormente a la visita de inspección ocular se procedió a consultar el sistema de información corporativo de la entidad (SIC), donde se pudo observar que el señor **Alexander Martínez Torres**, registra autorización de poda por riesgo mediante radicado de salida CDMB No 7398 de fecha de 19 de mayo de 2022, el cual se anexa en la presente respuesta.

En atención a lo anterior se remite copia de la presente comunicación a la coordinación de seguimiento y control ambiental de esta entidad, a fin de que adelante la verificación correspondiente y de no cumplir con lo expedido por esta autoridad ambiental, proceda adelantar las actuaciones de conformidad con lo establecido en la ley 1333 de 2009.

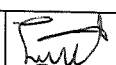
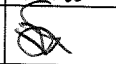


Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental (**SEYCA**) a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,


HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Anexo: Radicado de salida 7398 de 2022 (2 folios)

Copia: Ingeniera
LINA ASTRID VARON
Coordinadora de Seguimiento y Control
Correo electrónico: seguimiento@cdmb.gov.co

Proyectó y revisó aspectos técnicos:	John Freddy López Vega	Ingeniero Forestal Contratista SEYCA – GEA	
	Daren Rocío Meneses Villamizar	Ingeniera Forestal - Profesional universitario SEYCA – GEA.	
VoBo:	Diego Armando Barajas Díaz	Coordinación Grupo Élite Ambiental para la sostenibilidad – GEA.	
Dependencia Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

Bucaramanga,

Señor
Alexander Martínez Torres
dannajuliana97@live.com
Vereda la Judía, Finca la Siberia
Floridablanca-Santander.

CDMB_7398
19/05/2022

ASUNTO: Respuesta radicado CDMB N° 04868 abril de 2022

Cordial saludo:

En atención al asunto de la referencia "...solicitan visita técnica e inspección de un árbol de gran tamaño ubicado en la vereda la judía finca la Siberia el cual requiere la autorización de poda, etc." ...

El día 12 de abril del año en curso realizamos la visita en compañía del señor Alexander Martínez Torres, con el fin de verificar el estado del componente arbóreo al sector antes señalado y determinar las acciones que se tomarán para dar solución a su petición. Se observó una especie de (1) Higuerón, ubicado en el municipio de Floridablanca, que pone en riesgo a las personas que transitan el sector por su desarrollo y frondosidad, por lo cual requiere de un mantenimiento. Se determina realizar las siguientes intervenciones, para solucionar esta problemática, ubicado en predio privado.

De acuerdo a lo anterior y actuando según lo dispuesto en la Ley 1523/2012, "Por lo cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" así mismo lo consagro en los artículos los artículos 2.2.1.1.9.3. Y 2.2.1.1.9.4 del Decreto 1076 de 2015, y otras disposiciones legales orientadas a prevenir y mitigar escenarios de riesgo, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB, consideran.

Autorizaciones y advertencias

1. Se autoriza para el Higueron: Poda sanitaria que consiste en el corte de ramas y gajos secos en un 30%, poda de copa y ramas laterales para reducir su altura en un 30%
 2. Dar a conocer a los residentes del sector el concepto técnico y lo autorizado por la Autoridad Ambiental CDMB.
- a. Lo anterior debe ser ejecutado por personal idóneo, que tenga las herramientas y conocimientos que se requieren, para garantizar el trabajo seguro y la correcta realización de los procedimientos autorizados.
 - b. Por ningún motivo se permite la poda en un porcentaje mayor al autorizado, no está permitida la poda con machete, las heridas o cortes causadas al árbol por la intervención deben ser manejadas con cicatrizantes hormonales o selladores para prevenir la generación de problemas fitosanitarios.
 - c. Los residuos generados por la intervención no pueden permanecer alojados en áreas de espacio público deben ser dispuestos en lugares autorizados.
 - d. La **CDMB** informa que no es responsable de los daños que se puedan causar por la ejecución de los procedimientos aquí autorizados, quien será requerido por la autoridad ambiental será el titular (autorizado) por la presente.
 - e. Las actividades deben ser ejecutadas por personal experto e idóneo conocedor de la materia y que cuente con los equipos y herramientas que se requieran para garantizar el trabajo según lo dispuesto en las normas ambientales (Decreto 1791 de 1996 de MINAMBIENTE) y de seguridad.
 - f. Los procedimientos autorizados por la CDMB deben ejecutarse según lo indica el informe emitido por la entidad, de lo contrario, el incumplimiento a las obligaciones técnicas conllevará a la iniciación

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



- del proceso sancionatorio ambiental contemplado en la Ley 1333 del año 2009, la cual en su artículo 40, consagra como sanción multas de hasta 5000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- g. Cuando el árbol está ubicado en un predio privado las acciones corresponden al propietario del predio.
 - h. LA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL (PRESUNCIÓN DE BUENA FE Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SERÁN SANCIONADOS DE ACUERDO AL ARTICULO 172 DEL CÓDIGO PENAL).
 - i. La presente autorización será emitida a la entidad competente para realizar lo autorizado. En caso que la entidad no sea la competente para realizar la actividad, deberá ser remitida a la entidad competente. Art. 21 Ley 1437 de 2011.
 - j. Esta autorización tiene una vigencia de sesenta días (60), a partir de la fecha de recibo del presente comunicado.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental SEYCA de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga a través del correo info@cdmb.gov.co o al teléfono 6970241

Atentamente

HECTOR FABIAN MANTILLA REMOLINA

Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Se anexa registro fotográfico

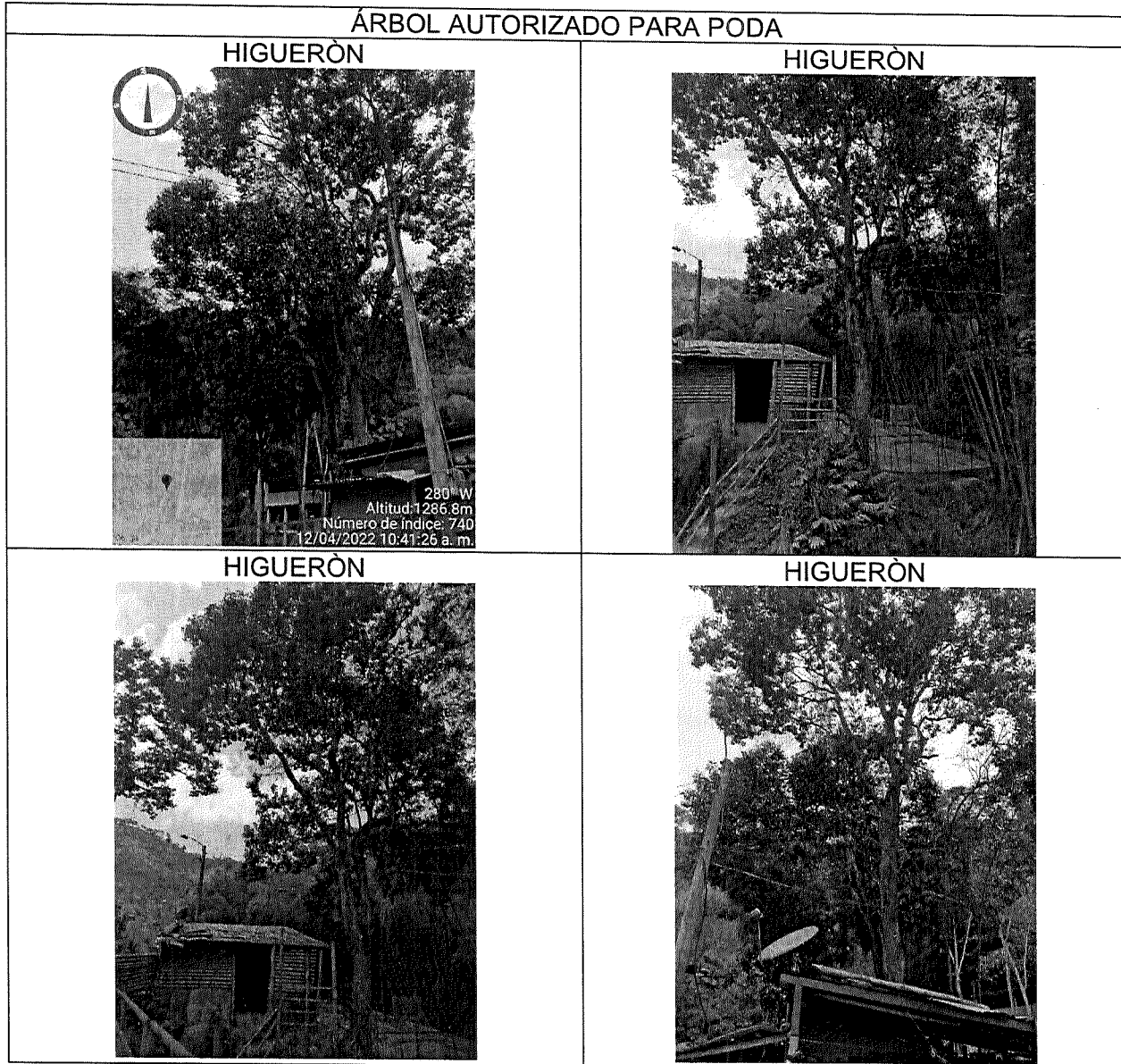
Proyecto	Josue Higuera Flórez	Técnico C.P.S.	
Revisó	Julieth Carolina Rodríguez Jaime	Ingeniera forestal CPS	
Revisó	Ignacio Javier Muñoz A. (E).	Coordinador Grupo Evaluación para la Sostenibilidad.	
Dependencia. Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO

ÁRBOL AUTORIZADO PARA PODA



Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co

